

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.013 de 2015-A, promovido por don Ismael de Miguel Barriga, don Juan Carlos de la Cruz Martín, don Carlos Fernando Novoa Carrión, don Ramón Gargantilla Blázquez, doña Alicia Moreno Oliva, don Fernando Fernández Prado y don José Diego Balbacid López, sobre resolución de contrato.

Personas que se cita: “Vermutal, Sociedad Limitada”, “Laminex Levante, Sociedad Limitada”, “Alumagnet, Sociedad Limitada”, “Aluminios y Derivados Alba, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Técnicos del Sur, Sociedad Limitada”, y “Perfiles Ibéricos Extruidos, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte actora sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle San Antonio, números 4-6, 28931 Móstoles (Madrid), Sala de vistas número 1, ubicada en la planta primera, el día 30 de mayo de 2016, a las once y cuarenta horas.

#### *Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las personas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Móstoles, a 18 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, María Victoria Esteban Delgado.

(03/15.782/16)

